



► Adquisiciones

## MUNICIPIO DE GUADALAJARA

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

### ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026  
SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE  
COMITÉ

“SERVICIO DE GASES MEDICINALES, RECOLECCIÓN DE  
RPBI, PRUEBAS DE LABORATORIO Y OTROS SERVICIOS  
PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS  
MUNICIPALES”

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 1 de 15

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,  
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.  
Guadalajara.gob.mx



te cuida



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el **GLOSARIO** descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:50 horas** del día **30 de enero de 2026**, se celebra la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité**, celebrada en la Sala de Juntas del Consejo de Colaboración del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo Número 400, Colonia Centro, Guadalajara; Jalisco, estando legalmente constituidos para llevar a cabo el desarrollo del **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“SERVICIO DE GASES MEDICINALES, MÉDICOS MUNICIPALES”**, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY**, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

**RESULTANDO:**

**Primero.**- Con fecha del **30 de diciembre de 2025**, en la **Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del COMITÉ**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.**- Con fecha del **08 de enero de 2026**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**Tercero.**- Con fecha del **16 de enero de 2026**, se celebró la **Primera Sesión Extraordinaria del COMITÉ**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**. Para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **RADMEDICAL, S. de R.L. de C.V.**
- **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**

**Cuarto.**- Con fecha del **23 de enero de 2026**, se celebró la **Segunda Sesión Ordinaria del COMITÉ**, en la cual se aprobó el **diferimiento de FALLO**, programándose dicho acto para el **30 de enero de 2026**.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO. Competencia.**

El **COMITÉ**, es legalmente competente para resolver la **Adjudicación** conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY**; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 2 de 15



## ► Adquisiciones

I.- De la Evaluación que determina si la PROPOSICIÓN resultó solvente administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la LEY, la Evaluación Legal-Administrativa fue realizada por la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente FALLO y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	RADMEDICAL, S. de R.L. de C.V.		MEDAM S. de R.L. de C.V.	
		CUMPLE Sí	CUMPLE No	CUMPLE Sí	CUMPLE No
b)	Anexo 3. Propuesta Económica.	X		X	
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.  1. Presentar copia simple de la Constancia de Proveedor del Municipio de Guadalajara vigente, (en caso de contar con él).  2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada sólo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social, el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.  B. Original o copia certificada sólo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.		No presenta Copia simple de Constancia de Proveedor del Municipio de Guadalajara	No presenta Copia simple de Constancia de Proveedor del Municipio de Guadalajara	

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2020 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



► Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No
	Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.				
C.	Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	X		X	
D.	Copia simple del comprobante de domicilio de los <b>PARTICIPANTES</b> , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del <b>PARTICIPANTE</b> y/o Representante Legal que coincida con el domicilio fiscal.	X		X	
3.	Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:	NO APLICA		NO APLICA	
A.	Copia simple de acta de nacimiento.	NO APLICA		NO APLICA	
B.	Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA		NO APLICA	
C.	Copia simple del comprobante de domicilio del <b>PARTICIPANTE</b> , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del <b>PARTICIPANTE</b> .	NO APLICA		NO APLICA	
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	X		X	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	X		X	
	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	X		X	
g)	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	X		X	

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



► Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	X		X	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	X		X	
	9.2 Constancia emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	X		X	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	X		X	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	X		X	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	X		X	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. El PARTICIPANTE deberá integrar en su PROPUESTA todos los documentos solicitados en el Anexo 12. Estratificación, incluyendo los documentos que acrediten lo señalado en su numeral 2. La falta de <u>cualquiera de los documentos señalados</u> del Anexo 12, con excepción de aquellos que acrediten lo establecido en el numeral 2, será <u>causa suficiente para el desechamiento de la PROPUESTA</u> del PARTICIPANTE.	X		X	
	Anexo 13. Persona Moral o Persona Física, según aplique. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	X		X	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	X		X	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



► Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	X		X	
p)	Anexo 18. Datos generales de contacto.	X		X	
q)	Anexo 19. Manifiesto de Relaciones Laborales.	X		X	
r)	Anexo 20. Manifiesto de Conformidad para la Aplicación de Penas Convencionales.	X		X	

Observación: El PARTICIPANTE RADMEDICAL, S. de R.L. de C.V. no cumple con el inciso j. numeral 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA de las BASES, al presenta documentación en idioma inglés sin acompañamiento de traducción simple al español.

Nota: Los PARTICIPANTES RADMEDICAL, S. de R.L. de C.V. y MEDAM S. de R.L. de C.V. no presentan copia simple de Constancia de Proveedor del Municipio de Guadalajara, no obstante este requisito no es motivo de desechamiento, lo anterior con base en el inciso d) del punto 4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES de las BASES.

II. En virtud de la evaluación cuantitativa y cualitativa de los aspectos Legales y Administrativos de la PROPUESTA presentada por el PARTICIPANTE: MEDAM, S. de R.L. de C.V., se informa que cumple con la totalidad de los Requisitos Legales-Administrativos establecidos en la CONVOCATORIA, por lo que se califica solvente administrativamente la PROPOSICIÓN. Lo anterior con fundamento a lo establecido en la fracción II del artículo 69 de la LEY.

III. En virtud de la evaluación cuantitativa y cualitativa de los aspectos Legales y Administrativos de la PROPUESTA presentada por el PARTICIPANTE: RADMEDICAL, S. de R.L. de C.V., se informa que NO cumple con la totalidad de los Requisitos Legales-Administrativos establecidos en la CONVOCATORIA, por lo que se califica insolvente administrativamente la PROPOSICIÓN. Lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 69 de la LEY.

**TERCERO. Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultaron solventes TÉCNICAMENTE.**

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la LEY, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE GASES MEDICINALES, RECOLECCIÓN DE RPBI, PRUEBAS DE LABORATORIO Y OTROS SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES", la evaluación de los requisitos técnicos de la PROPOSICIÓN recibida, fue emitida por los servidores públicos: Dr. José de Jesús Méndez de Lira, Director de los Servicios Públicos Municipales; Lic. Luis Guillermo Guzmán Ramírez, Subdirector Administrativo de la Dirección de Servicios Médicos Municipales; Lic. Miguel Ángel López Luna, Encargado de la Jefatura de Suministros de la Dirección de Servicios Médicos Municipales; y PTR. Pablo González Rivera, Coordinador General de Rayos X de los Servicios Médicos Municipales, todos del **Municipio de Guadalajara**.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



## ► Adquisiciones

Es importante señalar que los **PARTICIPANTES** ofertaron en su **PROPOSICIÓN** las **PARTIDAS** y su consecutivo como a continuación se describe:

NO.	PARTICIPANTE	PARTIDA	CONSECUITIVO
1	RADMEDICAL, S. de R.L. de C.V.	1	1, 2, 3 y 4
2	MEDAM, S. de R.L. de C.V.	3	1

I. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el Dictamen Técnico, resultado de la Evaluación Técnica a la documentación presentada, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **FALLO** y ha sido integrado al expediente de contratación, del cual se informa lo siguiente:

a) De la **Evaluación Técnica** de la **PARTIDA 1** consecutivos 1, 2, 3 y 4 del **PARTICIPANTE: RADMEDICAL, S. de R.L. de C.V.**, se desprende lo siguiente:

### PARTIDA 1

7. OBLIGACIONES PROCESAMIENTO DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR:  DEL Y DEBERÁ	RADMEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE
		SI CUMPLE	
	El suministro y mantenimiento de Inventario: Mantener un inventario permanente de 40 dosímetros activos y realizar el intercambio mensual de 40 dosímetros usados por 40 dosímetros de reemplazo (previamente procesados).	SI CUMPLE	
	Gestión de Cambios: Gestionar y realizar las altas de nuevos dosímetros, así como las bajas, cambios de asignación o reasignaciones del POE, sin costo extra para el Municipio.	SI CUMPLE	
	Cronograma: Entregar los dosímetros de reemplazo dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.	SI CUMPLE	
	Recolección: Responsabilizarse de la recolección oportuna de los dosímetros utilizados y la entrega de los de reemplazo en cada unidad médica.	SI CUMPLE	
	Mantenimiento del Equipo: Asumir la responsabilidad exclusiva del mantenimiento, custodia y óptimo funcionamiento de los dosímetros.	SI CUMPLE	
	Sustitución: En caso de falla, daño o extravío no imputable al POE, sustituir los dosímetros de manera inmediata y sin costo adicional.	SI CUMPLE	
	Procesamiento y Lectura: Realizar la lectura, procesamiento y análisis de los dosímetros de forma mensual.	SI CUMPLE	
	Contenido de Informes: Emitir informes de	SI CUMPLE	

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



► Adquisiciones

		RADMEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	
dosis claros, completos y fáciles de interpretar, incluyendo: dosis mensual, dosis acumulada trimestral/anual, y comparación con los límites normativos.			
Plazo de Entrega de Informes: Presentar los informes de dosis dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre del periodo de monitoreo.	SI CUMPLE		
Notificación Inmediata: Contar con un protocolo de notificación inmediata (24 a 48 horas) para informar sobre dosis inusualmente elevadas o que superen los límites de acción.	SI CUMPLE		
Registro Histórico: Mantener un registro histórico seguro y confidencial de las dosis acumuladas de cada POE durante la vigencia del contrato y por el tiempo que establezca la normativa aplicable.	SI CUMPLE		
Certificaciones del Personal: • Capacitación del Personal: El personal del proveedor responsable de la gestión, distribución, recolección y procesamiento de los dosímetros debe contar con capacitación comprobable en protección radiológica y en el manejo de información confidencial (El proveedor debe proporcionar Constancias y/o Certificados de capacitación del personal involucrado).	SI CUMPLE		

El PARTICIPANTE RADMEDICAL, S. de R.L. de C.V. para la PARTIDA 1 consecutivos 1, 2, 3 y 4, CUMPLE con la totalidad de los requerimientos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

b) De la Evaluación Técnica de la PARTIDA 3 consecutivo 1 del PARTICIPANTE: MEDAM, S. de R.L. de C.V., se desprende lo siguiente:

PARTIDA 3

		MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	
6. Documentos que deberán de presentar los participantes:	SI CUMPLE		
6.1. Carta en hoja membretada y firmada por el Representante Legal del participante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	SI CUMPLE		
6.2. Copia simple legible de la autorización vigente ante la SEMARNAT (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales) para la recolección y transporte de R.P.B.I. (Residuos Peligrosos Biológicos)	SI CUMPLE		

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Infeciosos). Dicha autorización deberá cubrir por completo el periodo señalado para la prestación del servicio requerido en el presente anexo.		
6.3. Copia simple legible de la autorización vigente ante la SEMARNAT (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales) para el almacenamiento (acopio) de R.P.B.I. (Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos). Dicha autorización deberá cubrir por completo el periodo señalado para la prestación del servicio.	SI CUMPLE	
6.4. Copia simple legible de la autorización vigente ante la SEMARNAT (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales) para la incineración de R.P.B.I. (Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos). Dicha autorización deberá cubrir por completo el periodo señalado para la prestación del servicio.	SI CUMPLE	
6.5. Dos cartas de recomendación originales, emitidas por clientes a los que se les haya brindado servicio de R.P.B.I. (Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos).	SI CUMPLE	
6.6. Carta en hoja membretada y firmada por el Representante Legal del participante, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad su ubicación física, así como que cuenta con capacidad autorizada, propia y disponible para la prestación oportuna, continua y permanente del servicio.	SI CUMPLE	
6.7. Carta en hoja membretada y firmada por el Representante Legal del participante, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que el tipo de báscula asignada por el participante en caso de resultar adjudicado, deberá estar acreditada, calibrada y certificada por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) o la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) para pesar los residuos que le sean entregados, bajo su responsabilidad y costo; debiendo acompañar la documentación pertinente que avale la acreditación, calibración y certificación de la báscula, expedida por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) o la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA).	SI CUMPLE	
6.8. Presentar en hoja membretada el plan de contingencias en caso de algún imprevisto en la Prestación del Servicio.	SI CUMPLE	
6.9. Carta manifiesto de relaciones laborales, en papel preferentemente	SI CUMPLE	

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LOCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITE



► Adquisiciones

		MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
	CUMPLE	NO CUMPLE
membretado, firmado por su representante o apoderado legal.		

El PARTICIPANTE MEDAM, S. de R.L. de C.V. para la PARTIDA 3 consecutivo 1, CUMPLE con la totalidad de los requerimientos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

**CUARTO. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes para la evaluación económica.**

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, los PARTICIPANTES RADMEDICAL, S. de R.L. de C.V. y MEDAM, S. de R.L. de C.V.; CUMPLEN con la totalidad de los requisitos Legales Administrativos y Técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califican como SOLVENTES sus PROPUESTAS y son susceptibles de Evaluación Económica.

**QUINTO. PARTICIPANTES que se desecha su PROPUESTA.**

Con fundamento en el numeral 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA y 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 66 numeral 2 de la LEY, se DESECHA la PROPUESTA del PARTICIPANTE RADMEDICAL, S. de R.L. de C.V., por las razones que a continuación se señalan:

- I. La PROPUESTA del PARTICIPANTE RADMEDICAL, S. de R.L. de C.V., NO CUMPLE, con la totalidad de los Requisitos Legales-Administrativos solicitados en los numerales 7 y 9.1 de las BASES, el incumplimiento se fundamenta en lo siguiente:

RADMEDICAL, S. de R.L. de C.V.			
NÚMERO	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO
1	<b>7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.</b> j. Toda la documentación presentada por el PARTICIPANTE deberá redactarse en idioma español. Se permitirá la presentación de certificaciones, folletos, catálogos y otros documentos informativos en su idioma original, siempre que se acompañen de una traducción simple al español.	El PARTICIPANTE presenta documentación en idioma inglés sin acompañamiento de traducción simple al español.	Con fundamento en el numeral 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA, numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso j) de las BASES, en correlación con lo establecido en el artículo 69, numeral 2 de la LEY.

**SEXTO. Relación de PARTIDAS que no son susceptibles para la evaluación económica.**

Con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la LEY, así como lo establecido en el numeral 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA, y la letra b. del numeral 14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DESIERTO de la CONVOCATORIA, se declara desierta la PARTIDA 1, toda vez que dentro de la

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 10 de 15



evaluación Legal Administrativa de la **PROPUESTA** presentada, resultó **NO SOLVENTE**, debido a que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en las **BASES**.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada “**SERVICIO DE GASES MEDICINALES, RECOLECCIÓN DE RPBI, PRUEBAS DE LABORATORIO Y OTROS SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES**”, se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elaboró el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultan solvente en el dictamen de Evaluación Técnica y la Evaluación Legal-Administrativa, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE: MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, reúne todos los requerimientos solicitados en las **BASES**, éste hecho aislado no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

#### RESULTADO ECONÓMICO

##### PARTIDA 3

De conformidad a lo establecido en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos			MEDAM, S. de R.L. de C.V.		RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO	
PARTIDA	CONSECUITIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	*VPIM	PRECIO UNITARIO PROMEDIO SIN IVA
3	1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ALMACÉN TEMPORAL, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS Y PUNZOCORTANTES	SERVICIO	\$ 50.72	-25.05%	\$67.67

\* VPIM – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la **PROPUESTA** solvente más económica con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la **LEY**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **COMITÉ**, resuelve las siguientes:

#### PROPOSICIONES:

**Primero.** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** abierto multianual para los ejercicios 2026-2027, al **PROVEEDOR MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, con relación a la **LICITACIÓN** de nombre

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



► Adquisiciones

“SERVICIO DE GASES MEDICINALES, RECOLECCIÓN DE RPBI, PRUEBAS DE LABORATORIO Y OTROS SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES” para la PARTIDA 3, por un monto mínimo de \$160,031.74 (Ciento sesenta mil treinta y un pesos 74/100 M.N.), y un monto máximo de \$400,079.36 (Cuatrocientos mil setenta y nueve pesos 36/100 M.N.) ambos con I.V.A. incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio unitario más conveniente que se señala a continuación:

SERVICIO DE GASES MEDICINALES, RECOLECCIÓN DE RPBI, PRUEBAS DE LABORATORIO Y OTROS SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES MEDAM, S. de R.L. de C.V.								
PARTIDA	CONSECUITIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
3	1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ALMACÉN TEMPORAL, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS Y PUNZOCORTANTES	SERVICIO	2720	6800	\$ 50.72	\$137,958.40	\$344,896.00
						SUBTOTAL	\$137,958.40	\$344,896.00
						I.V.A.	\$22,073.34	\$55,183.36
						TOTAL	\$160,031.74	\$400,079.36

La cantidad máxima de 6,800 y la cantidad mínima de 2,720 son respecto a los ejercicios fiscales 2026 y 2027. No obstante, en el supuesto de que el monto máximo de 6,800 se devenga antes del 30 de septiembre del 2027, la vigencia del contrato se dará por terminada sin responsabilidad alguna para los involucrados.

**Segundo.** Se declara desierta la PARTIDA 1, toda vez que dentro de la evaluación Legal Administrativa de la PROPUESTA del PARTICIPANTE RADMEDICAL, S. de R.L. de C.V., resultó NO SOLVENTE, debido a que NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos establecidos en las BASES. Lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 71 numeral 1 de la LEY, así como también a lo señalado en el numeral 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA, y la letra b. del numeral 14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DESIERTO de las BASES.

**Tercero.** En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la LICITACIÓN y el artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el PROVEEDOR: MEDAM, S. de R.L. de C.V., tendrá que comparecer a la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara o en las oficinas del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio Calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, para la firma del CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la publicación y notificación del FALLO.

Así mismo, será requisito indispensable que el PROVEEDOR: MEDAM, S. de R.L. de C.V., acredite su registro ante el ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES.

**Cuarto.** Apercíbase al PROVEEDOR: MEDAM, S. de R.L. de C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 12 de 15



► Adquisiciones

**Quinto.** El **CONTRATO** multianual para los ejercicios 2026-2027 a celebrarse con el **PROVEEDOR MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión, publicación y notificación de FALLO y hasta el 30 de septiembre de 2027, no obstante, en el supuesto de que el monto máximo de 6,800 se devenga antes del 30 de septiembre del 2027, la vigencia del contrato se dará por terminada sin responsabilidad alguna para los involucrados. Lo anterior conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y las **PROPUESTAS** de los **PROVEEDORES**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de Junta de Aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en las **PROPUESTAS** presentadas por los **PROVEEDORES**.

**Sexto.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

**Séptimo.** El **PROVEEDOR: MEDAM, S. de R.L. de C.V.**, manifiesta que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los Servidores Públicos Mtra. Martha Velázquez Ortega Directora de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** el Lic. Luis David Valdovinos Villalobos, ambos del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por: Dr. José de Jesús Méndez de Lira, Director de los Servicios Públicos Municipales; Lic. Luis Guillermo Guzmán Ramírez, Subdirector Administrativo de la Dirección de Servicios Médicos Municipales; Lic. Miguel Ángel López Luna, Encargado de la Jefatura de Suministros de la Dirección de Servicios Médicos Municipales; y PTR. Pablo González Rivera, Coordinador General de Rayos X de los Servicios Médicos Municipales, todos del **Municipio de Guadalajara**.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:54 horas**, del día **30 de enero del 2026**.

**Cúmplase.** Así lo resolvió el **COMITÉ**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico y Técnico, efectuados por las **ÁREAS REQUERENTES** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE**.

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaría Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Katia Gabriela Zúñiga Salcedo	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Miguel Ángel Mendoza Angulo	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Emmanuel Mena Zuno	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Luis Galindo Cruz	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C. Representante Acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Mtro. Abraham Ochoa Lazcano	Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitada Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin del Acta.-----

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-012-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ